

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al fin de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1726

Gobierno civil de la provincia de Segovia SANIDAD

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 82. de la vigente Instrucción general de Sanidad, y a propuesta de la Junta provincial, he acordado nombrar en propiedad, Subdelegado de Veterinaria del partido de Riaza, a don Emilio Griffiths y Navarro, Profesor Veterinario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y especialmente de los señores Alcaldes y Profesores de Veterinaria del referido partido.

Segovia, 22 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Capital, en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, los mozos que a continuación se citan, de los alistamientos y reemplazos que también se expresan; encargo a la Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y Seguridad y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y captura de los sujetos de referencia, y caso de ser habidos, ponerlos a disposición de la Comisión citada.

Segovia, 22 de Agosto de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Relación que se cita

Table with 3 columns: Nombres y apellidos, Reemplazo, PUEBLO. Rows include Pedro Moreno Sanz, Domingo Cabrero Paul, Anastasio Antonio Ruiz, Florencio Ajejas García.

1725

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial previas las formalidades necesarias, las características correspondientes al período g. ométrico de Avance Catastral de los términos municipales de Garcibán, Trescasas, Torrecaballeros, La Higuera, Juanros de Riomoros, Barón de Coca y Cerezo de Arriba; con esta fecha, para cumplimentarlo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y Ayuntamientos respectivos por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez, lo hagan a los propietarios mediante bando o edicto; a virtiendo, que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrícolas, Municipales y Juntas Periciales o Ayuntamientos, y transcurrido que sea el plazo de azada, haya o no reclamación, el Centro Directivo acordará definitivamente.

Con el presente edicto y con la notificación a las respectivas Juntas Periciales, hecho con esta fecha, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo los propietarios o entidades municipales los únicos responsables de los entorpecimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscriptas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 20 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe Provincial, Juan Sanz de Andino.

1639

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Febrero de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia

del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impide, excepción hecha del Sr. Wall, que continúa enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—Dada lectura de dos circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia, referentes a la formación y remisión a dicho Centro superior de los presupuestos municipales, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de ambas circulares y que las mismas pasaran a Contaduría, para su cumplimiento.

Defunción de un sepulturero.—Leída una comunicación en que el Sr. Capellán del cementerio participaba la defunción del sepulturero Valentín Juárez San Frutos, el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado con sentimiento del luctuoso suceso.

Obra particular.—D. Bas de Marco, solicita un nuevo plazo para empezar las obras en el solar que compró al Ayuntamiento, en la Avenida del Obispo Quesada, y el Consistorio acordó conceder al Sr. de Marco el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se le comunicó este acuerdo.

Cuentas municipales de 1897-1898.—Leída una comunicación en que el señor Gobernador civil comunica el fallo absolutivo del Tribunal de Cuentas del Reino en la cuenta de caudales correspondiente al año 1897-98, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que pase el oficio a Contaduría, a los fines precedentes.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, sometió a la aprobación del Ayuntamiento los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Diciembre último, y el Consistorio resolvió aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Personal.—Leída una instancia en la que D. Gregorio Martín Borregón, Inspector municipal Veterinario, solicita que se le nombre definitivamente Inspector municipal de plazas y mercados, el Ayuntamiento acordó por

unanimidad nombrar en propiedad al Sr. Martín Borregón, para el cargo que solicita, y que por la Alcaldía se anuncie concurso para el cargo que desempeñaba el citado Sr. Martín.

Obras.—El Ayuntamiento acordó abonar a D. Aljandro González Salamanca, 260 pesetas, importe de los gastos satisfechos por el mismo en la colocación de una acera delante de la fachada de su casa, núm. 3 de la plaza del Conde de Alpuente.

Asociación de funcionarios municipales de Segovia.—Leída una solicitud que el Presidente de la misma dirige al Sr. Alcalde, en súplica de que no se acceda a pretensión alguna de los empleados municipales, tanto pidiendo aumento de sueldo como cambio de destino, que no vaya la instancia debidamente presentada por la Junta directiva de dicha Asociación, el Consistorio acordó que tal solicitud pasase a la Comisión de presupuestos, para que pueda tenerla en cuenta.

Socorro para lutos.—El Consistorio acordó unánimemente conceder un socorro de 150 pesetas, a D.ª María Antón, y a D.ª Emilia Alonso otro de igual cantidad, y que tales socorros se satisfagan con cargo al capítulo de imprentas, y no acceder a las solicitudes de otorgamiento de pensión de D.ª María Antón y D.ª Emilia Alonso, y conceder a cada una de éstas y a D.ª Francisca Cabrero, por una sola vez, como socorro para lutos, 150 pesetas.

Aumento de pensión.—D.ª Toribia Aragón, viuda del Cabo de Consumos D. Primitivo Garzón, solicita el aumento de su pensión, e informando la Comisión en sentido de que no se acceda a la pretensión, el Ayuntamiento acordó aprobar tal informe.

Homenaje al Sr. Marinas.—Moción.—La formuló el Sr. Presidente, proponiendo que se testimonie a todos los señores que concurrieron al homenaje del Excmo. Sr. D. Aniceto Marinas, el hondo, perdurable agradecimiento, con que les queda obligada la vieja Ciudad del Acueducto por haberse impuesto, en honor de ella, la molestia de acudir a su solar humilde, para asociarse, dándole esplendoroso brillo al homenaje tributado a su esclarecido hijo, y que se signifique la más viva gratitud al Muy Ilustre Cabildo Catedral de esta Ciudad, por haber facilitado parte de sus magníficos tapices y alfombras, y también al Sr. Coronel de la Academia de Artillería y demás funcionarios municipales que intervinieron en la organización para el solemne acto.

El Ayuntamiento acordó en los términos propuestos por el Sr. Alcalde, y que constara en acta un muy expresivo voto de gracias para el Sr. Rivas y la Comisión especial designada al efecto,

Mociones.—Las formularon verbalmente los Sres Carretero y García, proponiendo el primero la adquisición de una gran báscula automática que sirva para pesar carros vacíos y cargados, y el segundo para que se hagan gestiones previas para ver si es conveniente o no realizar conciertos gremiales con los industriales de vinos y carnes, para hacer efectivo por tal medio el arbitrio sobre dichos artículos.

El Consistorio acordó que ambas mociones pasen a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 74.393'54 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 8 del actual.

Segovia, 11 de Junio de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

1556

Granja-Escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS
Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela; exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituye el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de complexión sana y ro-

busta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y
- Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fchas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, procederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá inscribirse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos

los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director, M. G.ª Gayán.

1722

Alcaldía de Ituro y Lama

Por el guarda municipal de este pueblo, ha sido recogida y se halla a disposición de quien justifique ser su dueño, depositada en esta Alcaldía, una pollina la cual se hallaba en los pannes de este término pastando desmanada, reuniendo las siguientes señas: Una pollina de edad cerrada, de cinco cuartas de alzada, pelo negro, sin ningún marco y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que pueda llegar a conocimiento de quien pueda ser su dueño; bien entendido, que pasados quince días, se procederá a la venta en la forma que el Reglamento de reses mostrencas determina, y con su valor se indemnizará gastos y perjuicios si no se presentara a recogerla su legítimo dueño.

Ituro y Lama, a 19 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Santiago Garcimartín.

1727

Junta Pericial de Añe

Recibida en esta Junta para los contribuyentes en general la relación de valores unitarios de las fincas rústicas de este término municipal, que ha sido remitida por el Sr. Ingeniero de la segunda Brigada de Avance catastral de Segovia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el día de hoy; para que se enteren y puedan examinarla los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Añe, 18 de Agosto de 1923.—El Presidente de la Junta, Gervasio Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Doroteo Bermejo.

1728

Alcaldía de Martín Miguel

Según participa a esta Alcaldía la vecina de este pueblo, D.ª Benita Sanz de Frutos, el día 15 del actual, salió de su casa con objeto de pasar el día en la función que se celebraba en Valverde del Majano, su esposo D. Sabino Llorente Cepeda, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya regresado a su domicilio; teniendo la sospecha fundada de que dicho Sabino, se haya dado a la fuga, puesto que la caballería que montaba se ha encontrado en la posada de Caballeros de esa Ciudad. Martín Miguel, 21 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Señas del individuo.—Estatura regular, pelo rubio, su color blanco, ojos azules, vestido con pantalón y chaqueta de pana negra.

1625

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

Pueblo de San Cristóbal de Cuéllar

Año de 1921-22 y anteriores

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA
EDICTO

Don Agapito Hernández Sanz, Auxiliar Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes a los años 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expungo el presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fecha 16 del actual, se ha dictado la siguiente:

«Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.—Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número del recibo	Nombres y apellidos de los deudores	Importe del descubierto por cuotas	Pts. Cts.
4	Raimundo de Benito...	2'99	
26	Dominga Fuente.....	16'53	
30	Emilio Fraile.....	13'97	
63	Juan Gómez.....	25'49	
64	Nemesia García Fraile .	7'68	
78	Eustasio Merino.....	17'32	
89	Félix Merino.....	2'11	
91	Julián Marinero.....	6'38	
99	Petra Marinero.....	19'60	
110	Nemesia S. Miguel.....	19'86	
159	Basilio Antón.....	3'72	
171	Eduar to Burgos.....	73'17	
187	Miximino Cuéllar.....	15'41	
192	José Cuéllar.....	13'02	
190	Peresa Catáneo.....	22'49	
176	Eugenio Fraile.....	2'20	
186	Juan Esteban Gómez...	141'91	
189	Pedro Caz.....	85	
203	Gregorio Fraile.....	5'38	
217	Basilio García.....	6'64	
222	Francisco Gómez Muñoz	17'02	
239	Frutos Montalbillo....	3'32	
246	Eugenio Montes.....	2'02	
249	Gabino Magdaleno....	9'04	
254	José Muñoz.....	10'26	
264	Félix Matesanz.....	2'94	
265	Venancio Miguel.....	2'53	
272	Nicolás Marinero.....	22	
279	Alejandro de Pedro....	8'19	
281	Eleuterio Pascual.....	19'36	
282	Pablo Pascual.....	10'34	
295	José Rojas Samaniego..	8'14	
296	José Rojas García.....	45'85	
303	Mariano Sayelero.....	4'56	
306	Francisco S. Miguel....	1'73	
307	Fermín Zarzuela.....	4'68	
311	Gumersinda del Ser....	2'04	
314	Antonio Velasco Alonso.	2'55	
223	Sinforiano Vicente Alonso	1'13	
296	Galo Santos García.....	1'43	
Urbana			
76	Juana García.....	1'34	
79	Pedro Fraile.....	2'87	
159	Magdaleno S. Miguel...	17'12	
100	Mariano Martín Calle...	1'34	
207	Tomás Fraile.....	4	
219	Joséfa Miguel.....	68	

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º de artículo 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inscripción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por ésta sólo a vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicará sólo por Edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Mora Eja de Cuéllar. San Cristóbal de Cuéllar, 16 de Julio de 1923. El Agente Auxiliar, Agapito Hernández.